

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA Ejecución de Obras*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDK**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
“RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL  
DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE  
CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA  
ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC”.**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe)

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### **Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA  
RUC N° : 20163027080  
Domicilio legal : Av. Arequipa N° 208 Plaza de Armas Kishuara, Andahuaylas - Apurímac.  
Correo electrónico: : munikishuara.andahuaylas@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 1,227,822.03 (Un Millón Doscientos Veintisiete Mil Ochocientos Veintidós con 03/100)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 1,227,822.03</b> Un Millón Doscientos Veintisiete Mil Ochocientos Veintidós con 03/100.	<b>S/ 1,105,039.83</b> Un Millón Ciento Cinco Mil Treinta y Nueve con 83/100.	<b>S/ 1,350,604.23</b> Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Seiscientos Cuatro con 23/100.

#### Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°028-2025-MDK/GM  
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N°227-2024-MDK  
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder :  
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : CONTRATODE PRESTACION DE SERVICIOS N°008-2024/MDK/GM

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

## 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

## 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **120 días calendario** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

## 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Municipalidad Distrital de Kishuara sito en la Av. Arequipa N° 208 Plaza de Armas Kishuara, Andahuaylas - Apurímac.
Recoger en	:	Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Kishuara sito en la Av. Arequipa N° 208 Plaza de Armas Kishuara, Andahuaylas - Apurímac.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00 Cinco con 00/100 Soles.
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 150.00 Ciento Cincuenta con 00/100 Soles. Digital: S/ 5.00 Cinco con 00/100 Soles.

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

### Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

**Advertencia**

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

**1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

**1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
- Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 004-2019 que aprueba la Ley N° 27444.
- Ley N° 27927 que modifica la Ley N° 27806.
- Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- Ley N° 29622 que modifica la Ley 27785.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

g) El precio de la oferta en **SOLES** y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N°12)**
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales j), k) y m).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv)

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

### Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Kishuara sito en la Av. Arequipa N° 208 Plaza de Armas Kishuara, Andahuaylas – Apurímac.

## 2.5. ADELANTOS

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará al Contratista un adelanto directo hasta el (10%) del monto del contrato original.

El Contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los 8 días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los 7 días siguientes a la presentación de la solicitud del Contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos por materiales o insumos hasta el (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisiciones de materiales o insumos presentado por el Contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendarios previstos a la fecha prevista en el calendario de adquisiciones de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el Contratista pueda disponer de los materiales o

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.

Para tal efecto el Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 5 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

### Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>16</sup>.  
Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>16</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA  
ANDAHUAYLAS - APURIMAC  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL  
"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL PROYECTO

IOARR: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

#### I. GENERALIDADES

##### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Kishuará  
RUC N° : 20163027080  
Domicilio fiscal : Av. Arequipa Nro. 208 (Plaza de Armas)

##### 1.2. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Sub Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Kishuará

#### II. EXPEDIENTE TÉCNICA E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE EXPEDIENTE TÉCNICO

##### 2.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

##### 2.2. FINALIDAD PUBLICA

Este proyecto tiene la finalidad pública, de brindar una adecuada infraestructura vial para el Centro Poblado Socotomayo y Chorillos, Distrito de Kishuará, Provincia Andahuaylas, Departamento Apurímac.

##### 2.3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contracción de una persona natural o jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores (registro de **EJECUTOR DE OBRAS**), a fin de que preste sus servicios para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

##### 2.4. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El proyecto nace por la necesidad de contar con una red vial para un tránsito vehicular y peatonal seguro y cómodo, especialmente de grupos vulnerables niños ancianos y madres gestantes quienes transitan en forma constante tanto para realizar sus actividades cotidianas, así como para acceder a los servicios con los cuales cuenta el sector de C.P. Socotomayo en el distrito de Kishuará por la cercanía y por tener una interconexión vial en condiciones óptimas de tránsito vehicular y peatonal.

Según la ley orgánica de municipalidades ley número 27972 es finalidad de los gobiernos locales representar al vecindario y promover la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción en su artículo 87 otros servicios públicos consta que las municipalidades provinciales y distritales para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas especialmente en la presente ley o en las leyes especiales de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional por lo cual se plantea la ejecución del proyecto "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

Mediante el decreto supremo el ministerio de economía automatiza la transferencia de partida



☎ 964738118  
✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

Av. Arequipa N° 208  
Plaza de Armas de Kishuará  
Andahuaylas Apurímac



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA**  
**ANDAHUAYLAS - APURIMAC**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL**  
*"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"*  
*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



presupuestal para la ejecución de inversión de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación presentados por el ministerio de transportes y comunicaciones.

La municipalidad distrital de Kishuará financia la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto de inversión "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

Que con fecha 17/05/2023 la unidad formuladora de la municipalidad distrital de Kishuará ha viabilizado el proyecto de inversión con un monto de inversión estimada que asciende a la suma total de S/ 1,058,925.61.

**2.5. SISTEMA DE CONTRATACIONES**

El sistema de contratación del presente proyecto será a Suma Alzada.

**2.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No corresponde.

**2.7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Adjudicación Simplificada

**2.8. CONSIDERACIONES GENERALES**

**2.8.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA OBRA**

**a) Nombre de la Obra**

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

**b) Ubicación:**

- Departamento : Apurimac
- Provincia : Andahuaylas
- Distrito : Kishuará
- Localidad : Socotomayo
- Región Geográfica : Sierra
- Región natural : Quechua

Coordenadas UTM : Este X=697920.00  
Norte Y=8492423.00

Región geográfica : Sierra

Zona : 18L

Altitud : 2,670 m.s.n.m.



☎ 954738118  
✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

**Ax. Arequipa N° 208**  
**Plaza de Armas de Kishuará**  
**Andahuaylas Apurimac**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA**  
**ANDAHUAYLAS - APURIMAC**  
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL  
 "Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



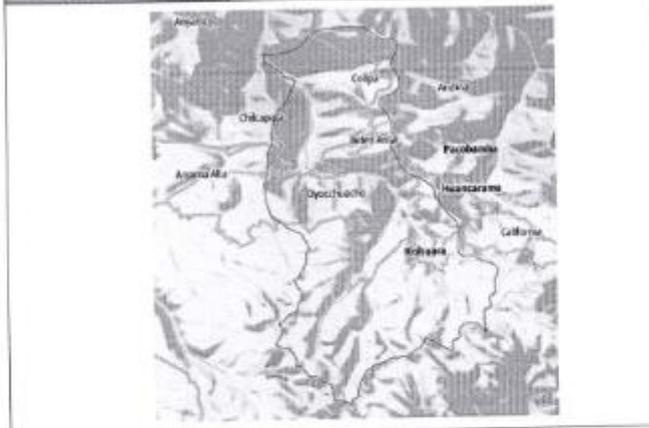
**UBICACIÓN DISTRITAL, PROVINCIAL Y DEPARTAMENTAL**

**UBICACIÓN REGIONAL**



**UBICACIÓN PROVINCIAL**

<b>DISTRITO DE KISHUARA</b>	
LONGITUD	13°41'28" S
LATITUD	73°77' O
SUPERFICIE	309.91 km <sup>2</sup>
ALTITUD	3665.00 m.s.n.m.



**UBICACIÓN DISTRITAL**

☎ 964738118  
 ✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

**Av. Arequipa N° 208**  
**Plaza de Armas de Kishuara**  
**Andahuaylas Apurímac**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA**  
**ANDAHUAYLAS - APURIMAC**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL**  
*"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"*  
*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



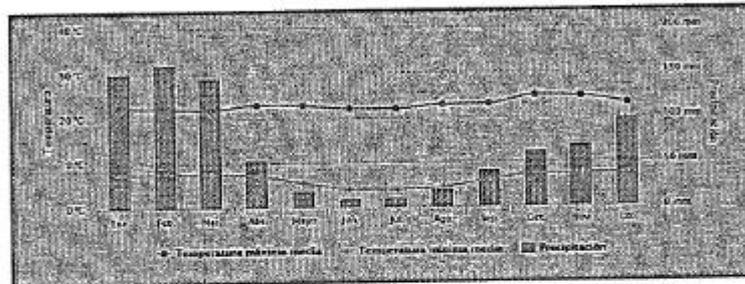
- c) Código único de inversiones  
CUI N° 2638916
- d) Nivel de estudios  
Expediente Técnico
- e) Expediente técnico aprobado mediante  
RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N°227-2024-MDK
- f) Fecha de aprobación  
05 de diciembre de 2024

## 2.9. DATOS DE LA ZONA

### ALTITUD DE LA ZONA

El tramo de interés se encuentra en una altitud de 2,670 m.s.n.m., en colinas de mediana pendiente. Geomorfológicamente corresponde a montañas y colinas estructurales en roca sedimentaria.

Cuadro N° 01: Clima de Kishuará



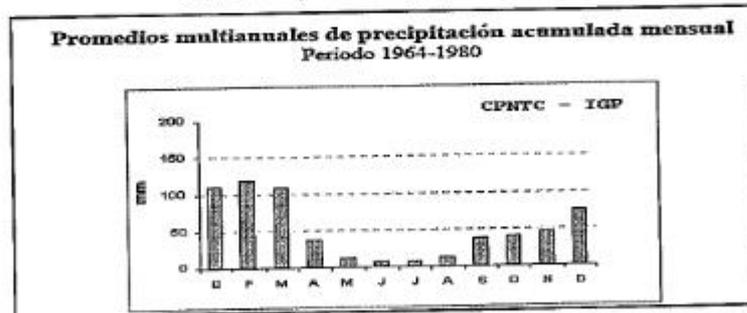
FUENTE: [HTTPS://WWW.WORLDMETEO.INFO](https://www.worldmeteo.info)



### Precipitación pluvial:

Los meses de menor precipitación ocurren durante el invierno por que la ausencia de nubes permite una radiación solar es más abundante sobre las fachadas, lo que se traduce que podremos aprovechar esta radiación durante las horas de las noches de invierno, que presentan con relación a su día las variaciones de temperatura diurnas más críticas.

Cuadro N° 02: promedio de precipitación pluvial de Kishuara



FUENTE: [HTTP://WWW.MET.IGP.GOB.PE/CLIMA/HTML/KISHUARA.HTML](http://www.met.igp.gob.pe/clima/html/kishuara.html)

954738118  
M munikishuara.andahuaylas@gmail.com

**Av. Arequipa N° 208**  
**Plaza de Armas de Kishuará**  
**Andahuaylas Apurímac**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA**  
**ANDAHUAYLAS - APURIMAC**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL**  
*"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"*  
*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



#### CONDICIÓN CLIMÁTICA

El distrito de Kishuará situada al Este de Andahuaylas a una latitud sur de 18° y a una altitud de 2902.00 m.s.n.m. en promedio, posee una climatología particular que es homogénea, por lo que presentamos la descripción de los factores climatológicos:

- Latitud: 13° 39'58.17"s
- Longitud: 73°20'51.00"w

#### 2.10. ESTADO ACTUAL DEL PUENTE

##### ESTADO ACTUAL DEL PUENTE

El puente en la actualidad tiene una estructura de troncos y tablas, con estribos de muro de concreto Ciclópeo de manera artesanal de más de 20 años.

El acceso al puente tiene un desnivel lo cual genera que en épocas de lluvia estas sean inundadas ah lo cual genera un peligro a los usuarios los cuales no pueden utilizarlo en dichas fechas.

La cuenca es tan grande que es caudal del río es muy grande que siempre destruye el puente artesanal y año tras año los pobladores la reconstruyen.

Vista de Estribo de C°C°



Vista de Super estructura de Troncos y Madera



Vista General de Puente Existente

☎ 964738118  
✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

**Av. Arequipa N° 208**  
**Plaza de Armas de Kishuará**  
**Andahuaylas Apurímac**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA**  
**ANDAHUAYLAS - APURIMAC**  
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL  
 "Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Finalmente, el estado actual de la infraestructura del puente no cuenta con obras de protección ni cuenta con señalización vertical elementos de seguridad vial asimismo se ha identificado el desborde y consecuencia del incremento del caudal del río el mismo que ha ocasionado erosión en las zonas laterales del río.

**2.11. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO**

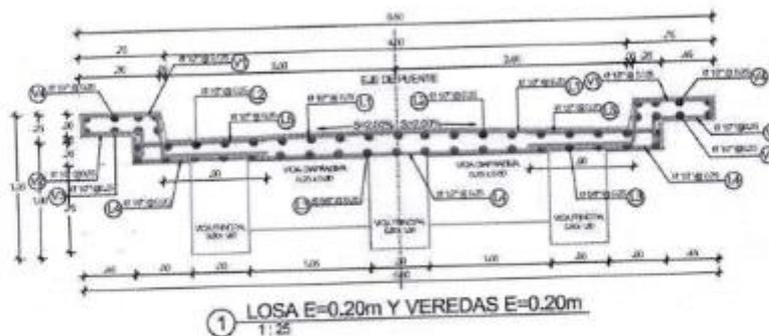
Las características del diseño Geométrico, estructural, hidráulico, para el diseño del puente tipo Losa.

Para el diseño Estructural Del Puente:

- Norma Técnica AASHTO
  - Norma Técnica LRFD
  - MANUAL DE DISEÑO DE PUENTES - Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
  - Reglamento Nacional De Edificaciones RNE.
  - Componentes del diseño urbano Norma GH 020 - parámetros Urbanísticos
- Con dicha información, se tiene estas secciones típicas empleados en las calles intervenidas.

**CONSIDERACIONES PARA EL DISEÑO**

- **Tipo de Puente**  
 Se ha proyectado la construcción de un puente TIPO VIGA LOSA, tableros de concreto armado apoyados sobre dos estribos de concreto armado.
- **Longitud del Puente**  
 La longitud total del puente medida entre los centros de apoyos de los estribos es de 16 m.
- **Sección Transversal**  
 La sección transversal adoptada corresponde a un ancho de calzada entre veredas de 4.00 m (1 vía), adicionalmente se han previsto veredas de 0.70 m, cada una incluye barandas.
- **Superestructura**  
 La Superestructura es simplemente apoyada de un solo claro de luz formada por un tablero de concreto armado de 0.50 m. de espesor y veredas de 0.20 m de espesor. Las dimensiones y demás detalles aparecen en los planos del proyecto.

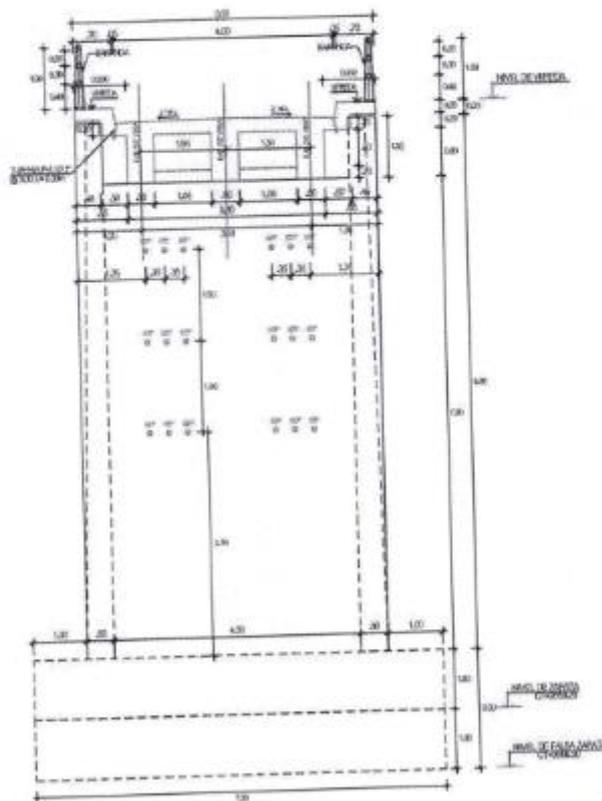
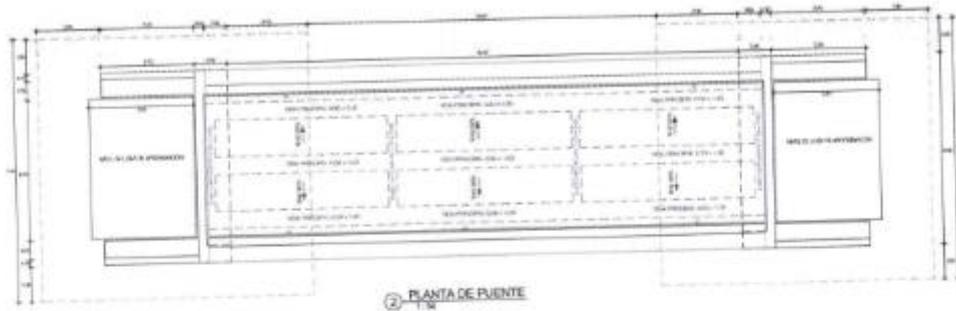


☎ 954738118  
 ✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

**Av. Arequipa N° 208**  
**Plaza de Armas de Kishuara**  
**Andahuaylas Apurímac**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA**  
**ANDAHUAYLAS - APURIMAC**  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL  
"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



954738118  
munikishuara.andahuaylas@gmail.com

Av. Arequipa N° 208  
Plaza de Armas de Kishuará  
Andahuaylas Apurimac



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA**  
**ANDAHUAYLAS - APURIMAC**  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL  
"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



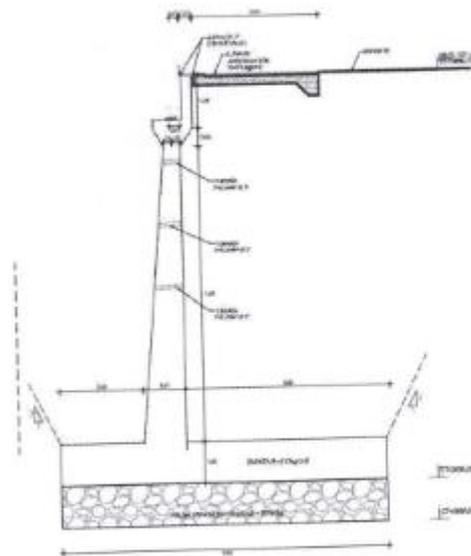
- **Subestructura**

La subestructura para el puente está formada por dos estribos con las siguientes características:

El Estribo Derecho e izquierdo con altura de Pantallas de 9.80m. de Concreto Armado con Zapatas de Concreto armado de 7.80x7.50m de altura de 1.00 ms

En la parte superior se encontrarán losas de aproximación de 2.5 m longitud x 7.70 m de ancho a ambos lados de los estribos, que estarán apoyadas sobre una ménsula que sobresale del parapeto del estribo y descansará sobre el material de relleno compactado.

Esta Losa de aproximación se adecuará en función a la pendiente del pavimento existente es decir se construirán tomando en cuenta la curva horizontal de entrada y salida del puente.



- **Materiales**

Se ha proyectado el uso del concreto armado de  $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ , para la zapata y una falsa zapata  $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ P.M.}$  de de acero corrugado ASTM A615 grado 60 de  $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$  en la plataforma,  $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$  en otros Elementos.

- **Sobrecarga de Diseño**

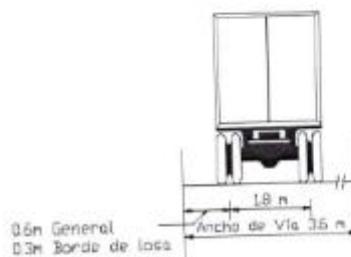
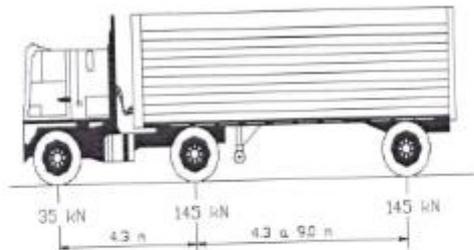
La sobrecarga adoptada es el HL - 93, según especificaciones de diseño AASHTO-LRFD.

☎ 964738118  
✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

Av. Arequipa N° 208  
Plaza de Armas de Kishuara  
Andahuaylas Apurimac



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA**  
**ANDAHUAYLAS - APURIMAC**  
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL  
 "Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- **Obras de protección**  
 Se ha considerado de defensa ribereña muros de gaviones los cuales contemplan obras preliminares movimiento de Tierra y muro de gaviones
- **Señalización**  
 La señalización del puente está reglamentada contiene la capacidad de carga y los detalles de descripción que se debe estar en dicho letrero además es un letrero con poste de tubo de hierro negro de 3x2mm con letras reflexivas blancas pintura refractiva color verde plancha de acero LAFDE de 1/16"
- **Mitigación de impacto ambiental**  
 Consiste en las siguientes actividades:
  - Acondicionamiento de áreas para botadero
  - Manejo de residuos sólidos y líquidos
  - Reacondicionamiento de áreas de botadero

**2.12. ACTIVIDADES Y/O METAS DE PROYECTOS**

Item	Descripción	Unid.	Cant.
<b>1</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL</b>	-	-
<b>1.01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 2.40x3.60 m.	und	1.00
01.01.02	ALMACEN Y CACETA DE GUARDIANIA (PROVISIONAL)	GLB	1.00
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	GLB	1.00

☎ 954738118  
 ✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

**Av. Arequipa N° 208**  
**Plaza de Armas de Kishuara**  
**Andahuaylas Apurimac**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA**  
**ANDAHUAYLAS - APURIMAC**  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL  
"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



01.01.04	FLETE TERRESTRE (ANDAHUAYLAS - C.P. SOTCCOMAYO PUENTE CHORRILLOS)	kg	1.00
<b>1.02</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE OBRA</b>		
01.02.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.02.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.02.03	SEÑALIZACIONES Y SEGURIDAD VIAL PARA DESVIOS DETRANSITO PROVISIONAL	GLB	1.00
<b>1.03</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.03.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>	1062.00
01.03.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	1062.00
<b>1.04</b>	<b>TRABAJOS BAJO EL AGUA</b>		
01.04.01	BOMBEO DE FILTRACION SUBTERRANEA PERMANENTE	m <sup>2</sup>	132.60
01.04.02	ENCAUZAMIENTO PROVISIONAL DE RIO	m	20.00
<b>1.05</b>	<b>DEMOLICIONES</b>		
01.05.01	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m <sup>3</sup>	10.64
01.05.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m <sup>3</sup>	10.64
<b>1.06</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.06.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA EN TERRENO SEMIROCOSO BAJO AGUA	m <sup>3</sup>	1609.19
01.06.02	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTADO DE FONDO DE CIMENTACION	m <sup>2</sup>	120.00
01.06.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	m <sup>3</sup>	670.25
01.06.04	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL GRANULAR DE PRESTAMO PARA EMPALME DE VIA H=1.80 M	m <sup>3</sup>	147.49
01.06.05	CONFORMACION DE AFIRMADO DE VIA CON BASE GRANULAR	m <sup>3</sup>	144.90
01.06.06	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR >1KM	m <sup>3</sup>	144.90
01.06.07	CONFORMACION DE CUNETAS CON BASE GRANULAR	m <sup>3</sup>	36.23
01.06.08	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m <sup>3</sup>	938.94
<b>1.07</b>	<b>CONSTRUCCION DE ACCESO AL PUENTE</b>		
01.07.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	1062.00
01.07.02	CORTE DE MATERIAL SUELTO	m <sup>2</sup>	371.50
01.07.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO E= 0.20 M	m <sup>2</sup>	216.60
01.07.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m <sup>2</sup>	193.63
<b>1.08</b>	<b>TRANSPORTE</b>		
01.08.01	TRANSPORTE DE AGREGADOS A OBRA (CANTERA OPTIMA)	m <sup>3</sup>	1655.06
<b>1.09</b>	<b>SUB ESTRUCTURA DEL PUENTE</b>		
01.09.01	FALSA ZAPATA		
01.09.01.01	FALSA ZAPATA FC=175 KG/CM2 + 30 % PM.	m <sup>3</sup>	117.00
01.09.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN FALSA ZAPATA	m <sup>2</sup>	61.20
01.09.02	ZAPATAS		
01.09.02.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. EN ZAPATAS	m <sup>3</sup>	117.00
01.09.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA	m <sup>2</sup>	61.20



954738118  
munikishuara.andahuaylas@gmail.com

Av. Arequipa N° 208  
Plaza de Armas de Kishuara  
Andahuaylas Apurimac



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KISHUARA**  
**ANDAHUAYLAS - APURIMAC**  
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL  
 "Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



<b>ZAPATAS</b>		
01.09.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG./CM2 EN ZAPATAS	kg 6585.20
01.09.03	<b>PANTALLA</b>	
01.09.03.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. EN PANTALLA DE ESTRIBO	m³ 111.16
01.09.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN ESTRIBO	m² 218.70
01.09.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG./CM2 EN ESTRIBO	kg 6585.78
01.09.03.04	CURADO DE CONCRETO	m² 218.70
01.09.04	<b>ALETAS</b>	
01.09.04.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN ALETA	m³ 63.36
01.09.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN ALETAS	m² 232.32
01.09.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG./CM2 EN ALETAS	kg 5017.46
01.09.04.04	CURADO DE CONCRETO	m² 232.32
<b>1.1</b>	<b>SUPER ESTRUCTURA DEL PUENTE</b>	
01.10.01	<b>FALSO PUENTE</b>	
01.10.01.01	FLASO PUENTE DE MADERA	p² 11907.80
01.10.02	<b>VIGA PRINCIPAL</b>	
01.10.02.01	CONCRETO F'C= 280 KG/CM2. EN VIGA PRINCIPAL	m³ 24.00
01.10.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN VIGAS PRINCIPALES	m² 120.00
01.10.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG./CM2 EN VIGAS PRINCIPALES	kg 5470.48
01.10.03	<b>VIGA DIAFRAGMA</b>	
01.10.03.01	CONCRETO F'C= 280 KG/CM2. EN VIGA DIAFRAGMA	m³ 2.88
01.10.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN VIGAS DIAFRAGMA	m² 17.64
01.10.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG./CM2 EN VIGAS DIAFRAGMA	kg 333.33
01.10.04	<b>LOSA</b>	
01.10.04.01	CONCRETO F'C= 280 KG/CM2. EN LOSA Y VEREDA	m³ 24.28
01.10.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN LOSA Y VEREDA	m² 124.80
01.10.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG./CM2 EN LOSA Y VEREDA	kg 2665.41
01.10.04.04	CURADO DE CONCRETO	m² 110.56
01.10.05	<b>LOSA DE APROXIMACION</b>	
01.10.05.01	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2 EN LOSA DE APROXIMACION	m³ 6.00
01.10.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA DE APROXIMACION	m² 9.40
01.10.05.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN LOSA DE APROXIMACION	kg 735.18
01.10.05.04	CURADO DE CONCRETO	m² 24.00
<b>1.11</b>	<b>APOYOS, BARANDAS, JUNTAS Y PINTURA</b>	
01.11.01	APOYO MOVIL	m 3.00
01.11.02	APOYO FIJO	m 3.00
01.11.03	TAPA JUNTA DE PERFIL ANGULAR 2 1/2" X 2 1/2" X 1/4"	m 16.00
01.11.04	TUBERIA DE DRENAJE PVC DE 3"	m 23.40



☎ 954738118  
 ✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

**Ax. Arequipa N° 208**  
**Plaza de Armas de Kishuara**  
**Andahuaylas Apurimac**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA**  
**ANDAHUAYLAS - APURIMAC**  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL  
"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



01.11.05	BARANDA DE FIERRO GAVANIZADO DE 4" X 4MM	m	32.00
01.11.06	JUNTA ELASTOMETRICA DE 2"	m	16.00
<b>1.12</b>	<b>MUROS DE ENCAUZAMIENTO</b>		
01.12.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.12.01.01	EXCAVACION PARA BASE DE GAVIONES	m <sup>3</sup>	261.34
01.12.01.02	REFINE Y PERFILADO DE TALUD CARA HUMEDA	m <sup>2</sup>	140.00
01.12.02	PROTECCION CON GAVIONES		
01.12.02.01	SELECCION Y ACOPIO DE PIEDRAS DE 6" - 8"	m <sup>3</sup>	228.00
01.12.02.02	TRANSPORTE DE PIEDRAS 6" - 8"	m <sup>3</sup>	228.00
01.12.02.03	ARMADO E INSTALACION DE CAJA 5x1x1 PARA GAVIONES CON (MALLA DE 10x12 Y DIAMETRO 2.7mm.)	und	48.00
01.12.02.04	ARMADO E INSTALACION DE CAJA 5x1x1.2 PARA GAVIONES CON (MALLA DE 10x12 Y DIAMETRO 2.7mm.)	und	48.00
<b>1.13</b>	<b>SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL</b>		
01.13.01	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	1.00
01.13.02	SEÑALES INFORMATIVAS	und	1.00
<b>1.14</b>	<b>PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO</b>		
01.14.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	GLB	1.00
<b>1.15</b>	<b>MITIGACION AMBIENTAL</b>		
01.15.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m <sup>2</sup>	1062.00

**2.13. VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende a: **S/ 1,227,822.03 (UN MILLÓN DOS CIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 03/100)**, que incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes diciembre 2024.



ITEM	PRESUPUESTO	PORCENTAJE	COSTO
1.00	PRESUPUESTO GENERAL		S/ 846,203.00
2.00	<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/ 846,203.00</b>
3.00	GASTOS GENERALES	15.23%	S/ 128,843.95
4.00	UTILIDAD	4.87%	S/ 41,175.19
5.00	<b>SUB TOTAL 01</b>		<b>S/ 1,016,222.14</b>
6.00	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	18.0%	S/ 182,919.99
	<b>SUB TOTAL 02</b>		<b>S/ 1,199,142.13</b>
7.00	FICHA TECNICA SOCIO AMBIENTAL (FITSA)	2.39%	S/ 28,679.90
	<b>PRESUPUESTO BASE</b>		<b>S/ 1,227,822.03</b>

**2.14. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS**

- Constitución política del Perú
- Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N°43610 – Ley presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- Ley N°31954 – Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- Decreto supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27785 – Ley General del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la

☎ 954738118  
✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

**Ax. Arequipa N° 208**  
**Plaza de Armas de Kishuara**  
**Andahuaylas Apurímac**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA**  
**ANDAHUAYLAS - APURIMAC**  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL  
"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- Republica
- Ley N°27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
  - Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado
  - Decreto Legislativo N°144-2018 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado
  - Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
  - Código Civil
  - Directivas y Opiniones OSCE
  - Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objetivo de la convocatoria, que no contenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
  - Reglamentos de metrados vigentes
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

#### 2.15. SOBRE DISPONIBILIDAD FÍSICA DE TERRENO

La Municipalidad Distrital de Kishuara y las autoridades de la localidad de Socotomayo adoptara las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de que no genere mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad.

#### 2.16. CONOCIMIENTO DE TERRENO Y ACCESOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA POR EL CONTRATISTA

El contratista limitara sus operaciones a las áreas del proyecto. Los materiales de construcción podrán ser depositados para su utilización inmediata sobre las áreas correspondientes al derecho de la vía, siempre que estos no interrumpan el tránsito, impidan el drenaje o restrinjan el progreso de la obra.

#### 2.17. INFORMACIÓN RELEVANTE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluyan entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.

El contratista ejecutara la obra en estricto cumplimiento del expediente técnico, los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración de acuerdo a lo definido en el expediente técnico.

La construcción, sin excepción, comprenderá las mejoras prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación abordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad.

#### A. Errores o contradicciones

El contratista debe hacer notar a la Entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor de Obra.

#### B. Obras provisionales

El contratista deberá acondicionar ambientes temporales que permitan, tanto al contratista, a la supervisión, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales los mismo que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra y conservarse hasta la recepción de obra.

Estos ambientes ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones de ser necesarias.

El contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en la forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos: en caso de pérdida correrá con los gastos que demanden su sustitución.



☎ 954738118  
✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

Av. Arequipa N° 208  
Plaza de Armas de Kishuara  
Andahuaylas Apurimac



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA**  
**ANDAHUAYLAS – APURIMAC**  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL  
"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



#### **C. Programa de trabajo**

El Postor deberá de presentar la programación de actividades (diagrama de barras), cronograma que deberá ser elaborado en base a los metrados consignados en el ítem 211.

Dentro del día siguiente al inicio contractual de la obra, el contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, el calendario de obra valorizado contratado, edecuada a la fecha de inicio del plazo contractual.

Dentro de los 7 días calendarios siguientes al inicio contractual de la obra, el contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un calendario detallado de adquisición de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos.

Estos programas de trabajos deberán ser elaborados utilizando el método de camino crítico (CPM) o el diagrama de barras GANTT.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o fuerza mayor.

El contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso el cumplimiento del cronograma vigente, conforme a los plazos establecidos vigentes, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor. En ese sentido se deberá presentar en la oferta un cronograma GANTT y PERT CPM con las partidas del presupuesto y una secuencia lógica que permita garantizar la ejecución dentro del plazo previsto.

#### **D. Limpieza general y retiro de obras provisionales**

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

#### **E. Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas**

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del contratista dentro de la obra. El cual deberá presentar un documento indicando que asume la responsabilidad para lo cual tomará todas sus precauciones.

#### **F. Calidad especificada**

Teniendo en cuenta la importancia del proyecto, es obligación del contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.

A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos previstos o no en las especificaciones técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no releva al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reemplazadas por y a expensas del contratista y deberá contar con la aprobación del Supervisor. El contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o



☎ 954738118  
✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

**Av. Arequipa N° 208**  
**Plaza de Armas de Kishuara**  
**Andahuaylas Apurimac**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA**  
**ANDAHUAYLAS - APURIMAC**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL**  
*"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"*  
*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

## 2.18. MEDIDAS DE CONTROL

### A. Áreas que Supervisan

La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Municipalidad Distrital de Kishuara contratara los servicios de una persona natural o jurídica para que realice las labores de Supervisión de Obra en calidad de Supervisor, para lo cual le delegara todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra las presentes bases y el contrato a suscribir, siendo el Supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra, por lo que está obligado a comunicar inmediatamente a la Entidad cualquier hecho que considere lesivo a los intereses de la Entidad, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el Contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

### B. Áreas que coordinaran con el Contratista

La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Kishuara realizará las coordinaciones respectivas con el Contratista.

### C. Áreas que brindara la conformidad

La encargada de dar conformidad de los servicios recae en la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano.

## 2.19. GARANTÍAS Y ADELANTOS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática y sin beneficio de excusión en el país al solo requerimiento de la Entidad.

Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones y deben ser autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco central de Reserva del Perú, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior o con autorización para realizar operaciones de Nivel Modular N° 2 o Nivel Modular N° 3.

### A. Garantías de fiel cumplimiento

El contratista, será responsable de la calidad ofrecida y de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo de acuerdo a lo establecido en el contrato y por los vicios ocultos en la ejecución de las obras, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, por un periodo de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de las obras según correspondan. En caso que el contratista (ganador de la buena pro) sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33° de la Ley, deberán consignar expresamente el nombre completo o la denominación o la razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por la Municipalidad Distrital de Kishuara, no se cumple con los requisitos antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio conforme lo dispuesto en el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 006-2017-OSCE/CD- Participación de Proveedores en Consorcios en las Contrataciones del Estado.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, el postor ganador de la buena pro pueda solicitar la retención de diez (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato.

### B. Garantías para el adelanto directo

Como requisito indispensable para otorgar el adelanto directo, el Contratista debe entregar a la Entidad la garantía por adelanto directo por un monto igual al monto solicitado como adelanto. Esta debe mantenerse vigente hasta la amortización total de adelanto otorgado.



☎ 964738118  
✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

**Av. Arequipa N° 208**  
**Plaza de Armas de Kishuara**  
**Andahuaylas Apurimac**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA**  
**ANDAHUAYLAS - APURIMAC**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL**  
*"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"*  
*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



#### **C. Garantías para adelanto de materiales**

Como requisito indispensable para otorgar el adelanto de materiales, el Contratista debe entregar a la Entidad la garantía por adelanto de materiales por un monto igual al monto solicitado como adelanto de materiales. Esta debe mantenerse vigente hasta la amortización total de adelanto otorgado.

#### **D. Adelantos**

La Entidad ha previsto la entrega de adelantos, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se considera los siguientes adelantos:

##### **Adelanto Directo**

La Entidad otorgará al Contratista un adelanto directo hasta el (10%) del monto del contrato original. El Contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los 8 días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los 7 días siguientes a la presentación de la solicitud del Contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

##### **Adelanto para materiales e insumos**

La Entidad otorgará adelantos por materiales o insumos hasta el (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisiciones de materiales o insumos presentado por el Contratista. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previstos a la fecha prevista en el calendario de adquisiciones de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto el Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 5 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.

#### **2.20. VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO**

El valor referencial del proyecto fue elaborado para su ejecución por la modalidad de contrata, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- Análisis de costos unitarios: se han tomado los rendimientos promedios de mano de obra y equipos de la zona para cada partida.
- Costo de la mano de obra: corresponde al régimen de construcción civil vigente a la fecha.
- Costos de materiales y equipos: son los precios comerciales de la zona
- Gastos generales: Es la suma de los gastos generales variables y los gastos generales fijos.
- Impuestos: se ha considerado el impuesto general de las ventas IGV del 18 % vigente a la fecha.
- Utilidad: se ha fijado como un porcentaje del costo directo.

#### **2.21. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de obra es de Ciento Veinte (120) días calendario.

##### **Inicio del plazo de ejecución de obra:**

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.
- Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de Obra completo, en caso este haya sido



964738118  
M munikishuara.andahuaylas@gmail.com

Av. Arequipa N° 208  
Plaza de Armas de Kishuará  
Andahuaylas Apurímac



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA**  
**ANDAHUAYLAS - APURIMAC**  
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL.  
 "Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Las condiciones a que se refieren los numerales literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones. La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176.9 del Reglamento. Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la acta correspondiente.

**2.22. VALORIZACIONES Y FORMA DE PAGO**

De acuerdo al numeral 194.1 del art. 194 del RLCE, en las bases del procedimiento de selección se puede prever la periodicidad de las valorizaciones, por lo cual, para el presente procedimiento se establece que la periodicidad de las valorizaciones será quincenal.

El pago por la ejecución de la obra, será según el porcentaje de avance físico de ejecución de obra, la cual será valorizada en forma mensual, hasta la culminación de la misma. Con el visto bueno de la SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA, a través del supervisor o inspector, verificará dicha valorización y otorgará la conformidad de servicio, para la cual, como requisito mínimo, el contratista deberá presentar en su informe la estructura del Informe de valorización. Las valorizaciones de avance de obra tienen carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada período quincenal, por el inspector o supervisor y el contratista sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho período de conformidad con los artículos 194° y 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**2.23. PENALIDAD POR MORA**

LA ENTIDAD, podrá resolver el contrato, en caso de cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones que haya sido observada previamente por LA ENTIDAD. Sin ser limitativa, estas deficiencias, faltas u omisiones pueden ser:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultoría y ejecución de obras: F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días.  
 Para bienes, servicios en general y consultoría: F=0.25  
 Para obras: F=0.15

**Tabla de Penalidades**

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro de plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidos en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5% UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5% UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de obra.
3	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo.	0.5% UIT por cada ocasión que se	Según informe del supervisor

☎ 954738118  
 ✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

**Av. Arequipa N° 208**  
**Plaza de Armas de Kishuara**  
**Andahuaylas Apurímac**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA**  
**ANDAHUAYLAS - APURIMAC**  
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL  
 "Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



		produzca dicho de obra.	dicho de obra.
4	El personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos	0.5% UIT por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
5	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.	0.5% UIT por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
6	<b>POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES</b> Cuando el contratista de manera injustificada, no presenta la subsanación y levantamiento observaciones señaladas en el acta correspondiente en forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo indicado en las bases.	Valor de la penalidad no menor a (0.3 UIT) por cada ocurrencia en obra.	Según informe del inspector o supervisor, según corresponda.
7	No reporta los accidentes de trabajo.	Valor de la penalidad no menor a (0.3 UIT), por cada ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor, según corresponda.

Las penalidades serán aplicadas por la SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA y serán deducidas en la valorización respectiva y/o liquidación final. En tal sentido para la oferta se deberá adjuntar una declaración jurada de conocimiento de la aplicación de penalidades aplicadas a la ejecución de la obra.  
 Por incumplimiento del contrato: la garantía de fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad, solo cuando la Resolución por la cual la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por Laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el Contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA, Independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.



**Procedimiento para aplicación de penalidad**

1. El supervisor de obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la tabla de Penalidades, registra la infracción en el cuaderno de Obra, y remite carta de previsto al contratista, adjuntado las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece en un plazo para la subsanación de la infracción.
2. El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido de no hacerlo pasa al siguiente numeral.
3. El supervisor de obra procede a calcular la penalidad según tabla de penalidades, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, personal u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal 6).
4. El supervisor de obra registra en el cuaderno de obra la aplicación de la penalidad y mediante carta comunica a la ENTIDAD que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
5. El supervisor de obra elabora y remite la valorización con la aplicación de la penalidad.

**2.24. OTRAS OBLIGACIONES**

☎ 954738118  
 ✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

**Av. Arequipa N° 208**  
**Plaza de Armas de Kishuara**  
**Andahuaylas Apurimac**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA**  
**ANDAHUAYLAS - APURIMAC**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL.**  
*"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"*  
*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



**a) Obligaciones del contratista.**

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento, para dicho efecto el postor, de ser un consorcio, deberá considerar como parte de las obligaciones de la promesa de consorcio de su oferta, que ambos conformantes serán responsables de manera solidaria en caso existiesen vicios ocultos en la ejecución de la obra.

Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución de la obra contratada, cuyo propósito es la movilización de equipos, gastos iniciales y adquisición de materiales y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la Obra.

La obra deberá ser ejecutada directamente por el Contratista, no se aceptarán subcontrataciones, para lo cual se deberá adjuntar un compromiso firmado por el representante legal del postor. El Contratista ejecutará la Obra de conformidad con el Expediente Técnico aprobado por LA ENTIDAD, y demás documentación contractual, el Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para lo cual el postor presentará para la admisión de la propuesta una declaración jurada de acuerdo al presente párrafo.

**I. Personal.**

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participaran en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra). El Residente de la Obra, quién deberá tener las facultades de decisión, por cuenta del Contratista, para intervenir en todos los asuntos relacionados con la obra (hacer declaraciones en nombre del contratista, recibirlas, etc.) y en las reuniones periódicas de coordinación.

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su remoción.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor. El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito por la entidad.

El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil, así como los beneficios sociales del personal profesional considerados en los gastos generales, por lo cual los postores deberán tener en cuenta estos factores al momento de elaborar sus ofertas, por lo que, no deberán modificar ni el porcentaje de la utilidad, ni el porcentaje de los gastos generales (fijos y variables), en relación al costo directo de su oferta, del consignado en el expediente técnico de la obra.

**II. Seguridad y Salud en el Trabajo.**

El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.

El Contratista debe cumplir íntegramente con La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo, así mismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.), así mismo desarrollará una capacitación técnica adecuada, al inicio de cada actividad al personal que ejecutará la obra, por parte del especialista en seguridad de obra.

☎ 954738118  
✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

**Av. Arequipa N° 208**  
**Plaza de Armas de Kishuara**  
**Andahuaylas Apurímac**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA**  
**ANDAHUAYLAS - APURIMAC**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL**  
*"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"*  
*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



### III. Conservación del medio ambiente.

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes, así mismo desarrollará una capacitación técnica adecuada, al inicio de cada actividad al personal que ejecutará la obra, por parte del capacitador del plan de mitigación de impacto ambiental.

### IV. Materiales.

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

El Supervisor de Obra se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico, Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales. La aprobación de los materiales por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales.

### V. Equipos y maquinarias.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

### VI. Leyes, normas y ordenanzas.

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente, todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estas informaciones y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir. Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos.

#### b) Obligaciones de la Entidad.

##### i. Entrega del terreno

La entidad comunicará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la entrega del terreno de la obra, el supervisor designado por la entidad y/o representantes de la entidad efectuarán la entrega del terreno.

##### ii. Documentos para la ejecución

☎ 964738118  
✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

**Av. Arequipa N° 208**  
**Plaza de Armas de Kishuara**  
**Andahuaylas Apurímac**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA**  
**ANDAHUAYLAS - APURIMAC**  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL.  
"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



La entidad pondrá a disposición del contratista un juego del expediente técnico de obra en físico, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la obra.

#### **2.25. RESPECTO AL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

El postor presentará de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, el Requisito de Calificación del EQUIPAMIENTO Y PROFESIONALES para la suscripción del contrato

#### **2.26. DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA**

La recepción de la obra se realizará de conformidad con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra. El Comité no decepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos sistemas que conforman la obra.

#### **2.27. OTROS ASPECTOS Y/O CONSIDERACIÓN**

##### **a. Alcances e instalaciones temporales**

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

##### **b. Derechos legales irrenunciables del contratante**

La Entidad no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad a derecho de Indemnización.

##### **c. Cronograma de Ejecución de Obra**

Una vez definida la fecha de inicio de obra, el contratista deberá presentar a la supervisión, el cronograma de construcción adecuado a dicha fecha de inicio, concordado con un diagrama PERT o CPM y un Plan General de los trabajos a ejecutar para su aprobación. En estos documentos se indicará claramente, las fechas fundamentales (secuencia) de la obra, métodos constructivos, rendimientos asumidos y todos los demás datos necesarios para la correcta, oportuna ejecución y control de obra. La ruta crítica debe quedar plenamente identificada en la red de programación. Los gastos generales (fijos y variables) deben ser razonables técnicamente y deben guardar congruencia con el desagregado del expediente técnico. Asimismo, no se admitirá la oferta cuando la estructura de costos variables y fijos estén por debajo del 90% de lo estipulado en el expediente técnico; considerando que el postor al disminuir el porcentaje solo en sus gastos generales variables mas no en fijos ni en utilidad a la presentación de su propuesta con la única finalidad de obtener la buena pro, sin realizar una estructura de costos coherentes con el expediente técnico. En el cronograma debe indicarse para cada actividad, las actividades precedentes y siguientes, el código de la actividad, duración, inicios y términos más tempranos y tardíos. Holguras, conjuntamente con el diagrama de redes, el contratista presentará lo siguiente:

Cronograma GANTT de ejecución de la Obra adecuado a la fecha de inicio de obra:

☎ 954738118  
✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

Av. Arequipa N° 208  
Plaza de Armas de Kishuara  
Andahuaylas Apurímac



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA**  
**ANDAHUAYLAS - APURIMAC**  
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL  
 "Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Una vez aprobados el cronograma de construcción y el plan general por la supervisión serán considerados como documentos contractuales e inmersos dentro de los documentos del expediente técnico. La presentación de los documentos mencionados y su aprobación, no exonerará al contratista de ninguna de sus obligaciones ni responsabilidades emanadas del contrato. El contratista deberá revisar y actualizar el cronograma de construcción cada vez que ocurra una reprogramación de plazo por causas de fuerza mayor, por obras adicionales o deductivos cuyo sustento técnico requiere una reprogramación acorde al Reglamento de contrataciones del estado. Una copia del cronograma de construcción actualizada en el que se muestren los avances a la fecha, será mantenida por el contratista en el sitio de la obra y estará a disposición de LA ENTIDAD, de la supervisión o su representante, en cualquier momento para su revisión.

**d. Reajuste de precios**

Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra, los índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

**e. Otras consideraciones**

El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de las obligaciones, objeto de la presente convocatoria, deberá tener presente lo siguiente: Revisar detenidamente las bases y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones, pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.



El postor podrá ser una persona natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o una persona jurídica legalmente constituida, para lo cual, si es el primer caso deberá presentar copia del documento nacional de identidad o documento análogo, vigente a la fecha de presentación de ofertas; y de ser el segundo caso, deberá presentar copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, con una antigüedad no mayor a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de ofertas. Así mismo, si el postor es un consorcio, deberá adjuntar copia del documento nacional de identidad o documento análogo, vigente a la fecha de presentación de ofertas, del representante común de dicho consorcio.

**III. CONSIDERACIÓN ESPECÍFICOS**

**3.1. DEL EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA**

Se deberá contar como mínimo con los siguientes equipos y maquinarias concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos en el expediente técnico

ITEM	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	Camión Cisterna 4x2 (Agua) 122 HP 2,000 Glns	UND	1.0000
2.0	Camión Volquete 15 m3.	UND	1.0000
3.0	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	UND	1.0000
4.0	Compactador Vibratorio Tipo Plancha 7 HP	UND	1.0000
5.0	Estación Total	UND	1.0000
6.0	Excavadora Sobre Orugas de 160 a 180 HP	UND	1.0000
7.0	Grupo Electrógeno de 116 HP 75 KW	UND	1.0000

☎ 954738118  
 ✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

**Ax. Arequipa N° 208**  
**Plaza de Armas de Kishuara**  
**Andahuaylas Apurimac**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA**  
**ANDAHUAYLAS – APURIMAC**  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL  
"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



8.0	Mezcladora de Concreto de 9 - 11 P3	UND	1.0000
9.0	Motobomba de 12 HP 4"	UND	1.0000
10.0	Motoniveladora de 125 HP	UND	1.0000
11.0	Moto soldadora de 250 Amperios	UND	1.0000
12.0	Nivel Topográfico	UND	1.0000
13.0	Retroexcavadora S/Llantas 58 HP 1 YD3.	UND	1.0000
14.0	Rodillo Liso Vibratorio Autop. 101-135 HP 10-12T	UND	1.0000
15.0	Vibrador de Concreto 4 HP	UND	1.0000

Se podrán considerar y acreditar los equipos y maquinarias que superen en capacidad y características a los solicitados en el cuadro precedente.

Nota: La posibilidad de ofertar características superiores (prevista en las bases) no resulta aplicable en los casos que se establecieron rangos, en la medida que para éstos ya se determinó un límite superior y no sería coherente aceptar bienes con especificaciones que se encuentren fuera del intervalo, según lo señalado en el PRONUNCIAMIENTO N° 397-2024/OSCE-DGR página 23.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**3.2. DEL PLANTEL PROFESIONAL – PERSONAL CLAVE**

**1. RESIDENTE DE OBRA**

Formación Académica		
Título	Profesión	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación la formación académica; dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tipo de experiencia	Acreditación de la experiencia
Residente y/o Supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector y/o responsable de obra y/o coordinador de obra y/o director de obra	Obras similares	No menor a dos (2) años en la ejecución de obras de instalación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción y/o ampliación y/o creación y/o renovación y/o reparación de obras similares, que se computará desde la colegiatura	Copia simple de: i) contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados o iv) Resoluciones o v) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

**2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.**

Formación Académica		
Título	Profesión	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero Ambiental	Documentos para la acreditación de formación la formación academia; dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato

☎ 954738118  
✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

**Av. Arequipa N° 208**  
**Plaza de Armas de Kishuara**  
**Andahuaylas Apurimac**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA**  
**ANDAHUAYLAS - APURIMAC**  
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL  
 "Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Cargo desempeñado	Experiencia		Acreditación de la experiencia
	Tipo de experiencia	Tipo de experiencia	
Especialista en medio ambiente y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad de obra, Especialista en Salud y Medioambiente y/o Especialista en Seguridad en el trabajo y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Especialista en Seguridad y Salud en Obra.	Obras en general	No menor a dos (2) años para la ejecución de obras en general, que se computará desde la colegiatura	Copia simple de: i) contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados o iv) Resoluciones o v) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

**3.3. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1.0) veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**Definición de obras similares:** Rehabilitación y/o Reparación y/o Reconstrucción y/o Renovación de Puentes Vehiculares en zona Rural y Urbana.

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra, (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (i) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió.

**3.4. CONSIDERACIONES DEL CONSORCIO**

De conformidad con el numeral 49.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- El número máximo de consorciados será de 02 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es mayor al 50 %.

**3.5. DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA**

La recepción de la obra se realizará de conformidad con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En Contratación proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

**3.6. DE LA SUBCONTRATACIÓN**

Está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**3.7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Requisitos:

☎ 954738118  
 ✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

Av. Arequipa N° 208  
 Plaza de Armas de Kishuara  
 Andahuaylas Apurímac



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA**  
**ANDAHUAYLAS - APURIMAC**  
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL  
 "Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



De acuerdo a lo establecido como equipamiento mínimo es el siguiente:

ITEM	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	Camión Cisterna 4x2 (Agua) 122 HP 2,000 Glns	UND	1.0000
2.0	Camión Volquete 15 m3	UND	1.0000
3.0	CARGADOR SILLANTAS 125-155 HP 3 YD3	UND	1.0000
4.0	Compactador Vibratorio Tipo Plancha 7 HP	UND	1.0000
5.0	Estación Total	UND	1.0000
6.0	Excavadora Sobre Orugas de 160 a 180 HP	UND	1.0000
7.0	Grupo Electrogenero de 116 HP 75 KW	UND	1.0000
8.0	Mezcladora de Concreto de 9-11 P3	UND	1.0000
9.0	Motobomba de 12 HP 4"	UND	1.0000
10.0	Motoniveladora de 125 HP	UND	1.0000
11.0	Moto soldadora de 250 Amperios	UND	1.0000
12.0	Nivel Topográfico	UND	1.0000
13.0	Retroexcavadora Sillantas 58 HP 1 YD3	UND	1.0000
14.0	Rodillo Liso Vibratorio Autop. 101-135 HP 10-12T	UND	1.0000
15.0	Vibrador de Concreto 4 HP	UND	1.0000

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**A.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**Requisitos**

**01 RESIDENTE DE OBRA**

TÍTULO PROFESIONAL: INGENIERO CIVIL

**01 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA)**

TÍTULO PROFESIONAL: INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

**Requisitos:**

**RESIDENTE DE OBRA**

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia
Residente y/o Supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector y/o responsable de obra y/o coordinador de obra y/o director de obra	No menor a dos (2.0) años en la ejecución de obras de instalación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción y/o ampliación y/o creación y/o renovación y/o reparación de obras similares, que se computará desde la colegiatura

**ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA)**

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia
Especialista en medio ambiente y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o	Especialista en No menor a dos (2.0) años para la ejecución de obras en

☎ 964738118  
 ✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

**Av. Arequipa N° 208**  
**Plaza de Armas de Kishuara**  
**Andahuaylas Apurimac**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA**  
**ANDAHUAYLAS - APURIMAC**  
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL.  
 "Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Seguridad de obra, Especialista en Salud y Medioambiente y/o Especialista en Seguridad en el trabajo y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Especialista en Seguridad y Salud en Obra.	general, que se computará desde la colegiatura
<b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
<b>Importante</b> El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.	

<b>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
<p><b>Requisitos:</b>                  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1.0) veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p><b>Se considerará obras similares:</b> Rehabilitación y/o Reparación y/o Reconstrucción y/o Renovación de Puentes Vehiculares en zona Rural y Urbana.</p> <p><b>Acreditación:</b>                  La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la</p>



☎ 954738118  
 ✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

**Av. Arequipa N° 208**  
**Plaza de Armas de Kishuara**  
**Andahuaylas Apurímac**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA**  
**ANDAHUAYLAS - APURIMAC**  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL  
"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL KISHUARA  
Ing. Ewis R. Flores Domínguez  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

☎ 964738118  
✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

Av. Arequipa N° 208  
Plaza de Armas de Kishuara  
Andahuaylas Apurímac

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20163027080, con domicilio legal en la Av. Arequipa N° 208 Plaza de Armas Kishuara, Andahuaylas - Apurímac, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDK** para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/ [CONSIGNAR MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>17</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo,

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará al Contratista un adelanto directo hasta el (10%) del monto del contrato original.

El Contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los 8 días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los 7 días siguientes a la presentación de la solicitud del Contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

La Entidad otorgará adelantos por materiales o insumos hasta el (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisiciones de materiales o insumos presentado por el Contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendarios previstos a la fecha prevista en el calendario de adquisiciones de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.

Para tal efecto el Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 5 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

<b>R.C.R.</b> CONSULTORES	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>
DICIEMBRE DEL 2024	ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE OBRAS	33   58

Dependencia: 432

**ANEXO N° 01**  
**FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	02			
		Fecha	15/09/2024			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"			
		Ubicación Geográfica	KISHUARA - PROVINCIA ANDAHUAYLAS DEPARTAMENTO APURIMAC			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-02				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Diferencias encontradas entre las condiciones del suelo respecto a lo previsto en el Estudio de Mecánica de Suelos del Expediente				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA (S)	Causa N° 1	Deficiencias del Estudio del Proyecto - Expediente Técnico, elaborados por el CONSULTOR DEL ESTUDIO.			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	X
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	<b>Moderada</b>		<b>0.500</b>	<b>Alto</b>		<b>0.200</b>
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad	0.100	Prioridad del Riesgo	Moderada Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Informe estudio de suelos				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	En Deficiencias del Estudio de suelo, se transfiere la problemática al Consultor que elaboró el Estudio de suelo, quien es responsable de las deficiencias de mismo.				
.....		.....				
Nombres y Apellidos del responsable		Nombres y Apellidos del responsable de su				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA

 Wilfredo Ronald Chavez Reynaga  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: N° 86145

<b>R.C.R.</b> CONSULTORES	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>
DICIEMBRE DEL 2024	ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE OBRAS	34   58

DNI: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_ Dependencia: \_\_\_\_\_

431

ANEXO N° 01 FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	03
		Fecha	15/09/2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"
		Ubicación Geográfica	KISHUARA - PROVINCIA ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO APURIMAC
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-03	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Modificaciones de la ubicación y/o trazos de las obras a ejecutar, por parte del CONTRATISTA DE OBRA, sin la autorización de la ENTIDAD.	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA (S)	Causa N° 1	Inadecuada administración, ejecución y supervisión de la obra
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10
		Baja	0.30
		Moderada	0.50
		Alta	0.70
		Muy alta	0.90
		<b>Moderada</b>	<b>0.300</b>
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05
		Bajo	0.10
		Moderado	0.20
		Alto	0.40
		Muy alto	0.80
		<b>Alto</b>	<b>0.400</b>
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad	0.150	Prioridad del Riesgo: Moderada Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Planos claves determinados en estudios definitivos	
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Coordinar las etapas de los trabajos del CONTRATISTA DE OBRA CON EL CONSULTOR DEL PROYECTO	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA

  
 Wilfredo Ronald Chavez Reynaga  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: N° 86145

<b>R.C.R.</b> CONSULTORES	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	EXPEDIENTE TECNICO
DICIEMBRE DEL 2024	ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE OBRAS	35   58

430

..... Nombres y Apellidos del responsable	..... Nombres y Apellidos del responsable de su
DNI: .....	Cargo: .....
.....	Dependencia: .....

**ANEXO N° 01**  
**FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	04		
		Fecha	15/09/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"		
		Ubicación Geográfica	KISHUARA - PROVINCIA ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO APURIMAC		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-04			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Mediciones erróneas de las cantidades de obra (metrados) ejecutadas por el CONTRATISTA DE OBRAS			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inadecuada administración, ejecución y supervisión de la obra		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		
		Baja	0.30	x	
		Moderada	0.50		
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
		<b>Alta</b>	<b>0.300</b>		
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05		
		Bajo	0.10		
		Moderado	0.20		
		Alto	0.40		X
		Muy alto	0.80		
		<b>Alto</b>	<b>0.400</b>		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Moderada Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Planilla de metrados elaborado por el CONSULTOR			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Las mediciones deben realizarse conforme a las partidas consignadas en el Valor Referencial y la Especificación de Metrados y Formas de pago. Los metrados estarán bajo control del Supervisor. No se permite ejecutar cantidades de obras no autorizadas por la ENTIDAD. Es de responsabilidad del Contratista y del Supervisor, por lo cual se sanciona al Contratista y supervisor, solicitando los cambios de residente de obra y al jefe de supervisión.			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA

  
 Wilfredo Ronald Chavez Reynaga  
**INGENIERO CIVIL**  
 CIP: N° 86145

<b>R.C.R.</b> CONSULTORES	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>
DICIEMBRE DEL 2024	ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE OBRAS	36   58

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración		Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación	
DNI:		Cargo:	
		Dependencia:	

429

ANEXO N° 01 FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	05	
			Fecha	15/09/2024	
	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	
			Ubicación Geográfica	KISHUARA - PROVINCIA ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO APURIMAC	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R-05		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Deterioro de los materiales de construcción por deficiencias en su acopio.		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Inadecuada administración y ejecución de la obra	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Bajo	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Almacén de obra			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA

  
 Wilfredo Ronald Chávez Pymaga  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: N° 86145

<b>R.C.R.</b> CONSULTORES	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>
DICIEMBRE DEL 2024	ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE OBRAS	37   58

5.3	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>	El Contratista de Obra debe prever las mejores condiciones de compra, traslado, almacenaje y movilización interna de los materiales; caso contrario es responsable de restituir el material como nuevo a solicitud del SUPERVISOR Y ENTIDAD.
Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración		Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
DNI:		Cargo:
		Dependencia:

428

ANEXO N° 01 FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	06		
		Fecha	15/09/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"		
		Ubicación Geográfica	KISHUARA - PROVINCIA ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO APURIMAC		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-06			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Abandono de la obra por parte del CONTRATISTA DE OBRA durante el ejecución del contrato.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de capacidad Técnico financiera por parte del contratista		
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		
		Baja	0.30	X	
		Moderada	0.50		
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
		<b>Baja</b>	<b>0.300</b>		
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05		
		Bajo	0.10		
		Moderado	0.20		
		Alto	0.40		X
		Muy alto	0.80		
		<b>Alto</b>	<b>0.400</b>		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA

  
 Wilfredo Ronald Chavez Reynaga  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: N° 86145

<b>R.C.R.</b> CONSULTORES	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>
DICIEMBRE DEL 2024	ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE OBRAS	38   58

5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Garantía de Cartas fianzas de fiel cumplimiento
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	LA ENTIDAD debe evaluar la solicitud de la resolución del contrato, ejecutar las cartas fianzas de fiel cumplimiento, adelanto directo y si es procedente la del adelanto de materiales. Actuando acorde al RLCE.

427

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración		Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación	
DNI:		Cargo:	
		Dependencia:	38

ANEXO N° 01 FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	07		
		Fecha	15/09/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS,		
		Ubicación Geográfica	KISHUARA - PROVINCIA ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO APURIMAC		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-07			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Demora en el inicio del plazo de ejecución de obra, por parte del			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA	Causa N° 1	Inadecuada administración y ejecución de la obra		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja	0.300		Bajo	0.100
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA

  
 Irredio Román Llanza Ayuga  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: N° 86145

<b>R.C.R.</b> CONSULTORES	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>
DICIEMBRE DEL 2024	ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE OBRAS	39   58

		Acceptar Riesgo	Transferir
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Cronograma de ejecución de obra	
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	EL CONTRATISTA, deberá cumplir con el inicio del plazo contractual de obra, cumpliendo con el calendario de avance de obra valorizado. De lo contrario la ENTIDAD tomara las acciones	
Nombres y Apellidos del responsable de su		Nombres y Apellidos del responsable de su	
DNI:		Cargo:	
		Dependencia:	

426

ANEXO N° 01 FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	08			
		Fecha	15/09/2024			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC"			
		Ubicación Geográfica	KISHUARA - PROVINCIA ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO APURIMAC			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-08				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA DE OBRA, a los trabajadores y personal a su cargo en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho y proveedores en relación con compras,				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inadecuada administración y ejecución de la obra			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50			Moderado	0.20
	Alta	0.70			Alto	0.40
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80
	Baja	0.300			Bajo	0.100
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA

  
 Wilfredo Rupio Chavez Rojas  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: N° 86745

<b>R.C.R.</b> CONSULTORES	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>
DICIEMBRE DEL 2024	ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE OBRAS	40   58

u25

<b>5 RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Capacidad financiera del Contratista			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La relación contractual con los trabajadores es con el CONTRATISTA y no con la ENTIDAD. Por lo que, la Responsabilidad recae en el CONTRATISTA			
Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración		Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación			
DNI:		Cargo:			
		Dependencia:			

ANEXO N° 01 FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	09			
		Fecha	15/09/2024			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS,			
		Ubicación Geográfica	KISHUARA - PROVINCIA ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO APURIMAC			
<b>3 IDENTIFICACION DE RIESGOS</b>						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-09				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Demora en la iniciación del Contrato de Obra, por falta de SUPERVISOR DE LA OBRA.				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA	Causa N°	Inadecuada administración y ejecución de la obra			
<b>4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Baja	0.30			
		Moderada	0.50	X		
		Alta	0.70			
		Muy alta	0.90			
		<b>Moderada</b>	<b>0.500</b>			
		<b>Moderado</b>				<b>0.200</b>
<b>4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad	<b>0.100</b>	Prioridad del Riesgo	<b>Prioridad Moderada</b>		
<b>5 RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA



Ronald Chaver Reynaga  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: N° 86145

<b>R.C.R.</b> CONSULTORES	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>
DICIEMBRE DEL 2024	ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE OBRAS	41   58

5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Carta de fianza del supervisión		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La relación contractual con los trabajadores es con el CONTRATISTA y no con la ENTIDAD. Por lo que, la Responsabilidad recae en el CONTRATISTA.		

424

Nombres y Apellidos del responsable de su		Nombres y Apellidos del responsable de su	
DNI:		Cargo:	
		Dependencia:	

ANEXO N° 01 FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	10				
		Fecha	15/09/2024				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"				
		Ubicación Geográfica	KISHUARA - PROVINCIA ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO APURIMAC				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-10					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Arbitrajes por desacuerdos entre patrocinador y contratista al final del proyecto					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA (S)	Causa N° 1	* Solicitudes de adicionales, por omisiones en el expediente técnico. * Falta de habilidades de negociación y solución de conflictos.				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05		
	Baja	0.30		X	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada	0.500		Alto	0.400		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA

  
 Ronald Chavez Revilla  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: N° 86145

<b>R.C.R.</b> CONSULTORES	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>
DICIEMBRE DEL 2024	ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE OBRAS	42   58

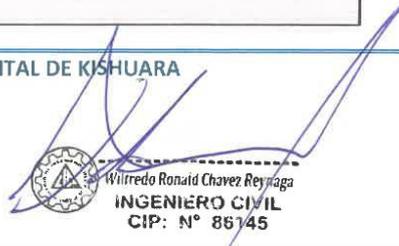
423

	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	<b>Moderada Prioridad</b>
<b>6</b>	<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>			
<b>5.1</b>	<b>ESTRATEGIA</b>	<b>Mitigar Riesgo</b>	<b>Evitar Riesgo</b>	<b>X</b>
		<b>Aceptar Riesgo</b>	<b>Transferir Riesgo</b>	
<b>5.2</b>	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>	Compatibilidad de terreno		
<b>5.3</b>	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>	EL CONTRATISTA deberá desarrollar el análisis respectivo, referidas al sentido y alcance de la normativa para su cumplimiento y finalidad del objetivo del Contrato.		

Nombres y Apellidos del responsable de su: \_\_\_\_\_ Nombres y Apellidos del responsable de su: \_\_\_\_\_  
 DNI: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_ Dependencia: \_\_\_\_\_

ANEXO N° 01 FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS				
<b>1</b>	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	11	
		Fecha	15/09/2024	
<b>2</b>	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	
		Ubicación Geográfica	KISHUARA - PROVINCIA ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO APURIMAC	
<b>3</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>			
<b>3.1</b>	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>	R-11		
<b>3.2</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	Expropiación de terrenos a la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura		
<b>3.3</b>	<b>CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>	Causa N° 1	Incumplimiento del compromiso de acta de libre disponibilidad de terreno "Retrasos en el comienzo de las obras"	
<b>4</b>	<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>			
<b>4.1</b>	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>		<b>4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
	<b>Baja</b>	<b>0.300</b>	<b>Moderado</b>	<b>0.200</b>
<b>4.3</b>	<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA

  
 Wilfredo Ronald Chavez Reynaga  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: N° 86745

<b>R.C.R.</b> CONSULTORES	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>
DICIEMBRE DEL 2024	ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE OBRAS	43   58

	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
<b>5 RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Documento de disponibilidad de terreno			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El Contratista deberá informar a la Supervisión y a la Entidad, el procedimiento a plantear y realizar las coordinaciones, con el Coordinador de Obra para hacer partícipe al Equipo de Saneamiento Físico Legal y solucionar la problemática en Equipo.			

422

Nombres y Apellidos del responsable de su	Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
DNI:	Cargo:
	Dependencia:

**ANEXO N° 01  
 FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	12				
		Fecha	15/09/2024				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"				
		Ubicación Geográfica	KISHUARA - PROVINCIA ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO APURIMAC				
<b>3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-12					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Fluctuación en Índices Unificados de la Construcción, Índice de Precios al					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Alza de costo de materiales				
<b>4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05		
	Baja	0.30		X	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA

  
 Alfredo Ronald Chaves Reyes  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: N° 88145

<b>R.C.R.</b> CONSULTORES	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>
DICIEMBRE DEL 2024	ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE OBRAS	44   58

	Baja	0.300	Alto	0.400
4.3	<b>PRIORIZACION DEL RIESGO</b>			
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5	<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>			
5.1	<b>ESTRATEGIA</b>	<b>Mitigar Riesgo</b>		<b>Evitar Riesgo</b>
		<b>Aceptar Riesgo</b>	X	<b>Transferir Riesgo</b>
5.2	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>	Condición imputable al CONTRATISTA		
5.3	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>	Actualizar el valor de los elementos que intervienen en la ejecución de una obra, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI. La aplicación de las fórmulas		

421

Nombres y Apellidos del responsable de su DNI: \_\_\_\_\_  
 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación Cargo: \_\_\_\_\_  
 Dependencia: \_\_\_\_\_

ANEXO N° 01 FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS				
1	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	13	
		Fecha	15/09/2024	
2	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	
		Ubicación Geográfica	KISHUARA - PROVINCIA ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO APURIMAC	
3	<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>			
3.1	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>	R-13		
3.2	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	Insolvencia del SUPERVISOR DE LA OBRA		
3.3	<b>CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>	Causa N° 1	Falta de liquidez para la ejecución de la Obra	
4	<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>			
4.1	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>	Muy baja	0.10	X
		Baja	0.30	
		Moderada	0.50	
		Alta	0.70	
		4.2	<b>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>	
	Muy bajo	0.05		
	Bajo	0.10		
	Moderado	0.20	X	
	Alto	0.40		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA

  
 Alfredo Ronald Chavez Reynaga  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: N° 86145

<b>R.C.R.</b> CONSULTORES	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>
DICIEMBRE DEL 2024	ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE OBRAS	45   58

	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Muy baja	0.100		Moderado	0.200	
4.3	<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.020	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
5	<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>					
5.1	<b>ESTRATEGIA</b>	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>	Condición imputable al CONTRATISTA				
5.3	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>	Responsabilidad del SUPERVISOR DE OBRA. siendo pasible de sanción. Resolución de contrato y ejecución de las garantías, acorde al RLCE.				
	Nombres y Apellidos del responsable de su		Nombres y Apellidos del responsable de su			
	DNI:		Cargo:			
			Dependencia:			

ANEXO N° 01			
1	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	14
		Fecha	15/09/2024
2	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"
		Ubicación Geográfica	KISHUARA - PROVINCIA ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO APURIMAC
3	<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>		
3.1	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>	R-14	
3.2	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	Retraso en el suministro de materiales con respecto a la fecha planificada	
3.3	<b>CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>	Causa N° 1	Selección inadecuada de proveedores (valoración técnica y económica incorrecta de propuestas)
4	<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>		
4.1	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>	Muy baja	0.10
		Baja	0.30 X
		Moderada	0.50
		Alta	0.70
4.2	<b>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>	Muy bajo	0.05
		Bajo	0.10
		Moderado	0.20 X
		Alto	0.40

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA

  
 Wilfredo Ronald Chavez Reynaga  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: N° 86145

<b>R.C.R.</b> CONSULTORES	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>
DICIEMBRE DEL 2024	ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE OBRAS	46   58

	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja	0.300		Moderado	0.200	
<b>4.3</b>	<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
<b>5</b>	<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>					
<b>5.1</b>	<b>ESTRATEGIA</b>	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
<b>5.2</b>	<b>DISPARADOR DE</b>	Condición imputable al CONTRATISTA				
<b>5.3</b>	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>	El Contratista de Obra debe prever las acciones de suministro de materiales en la Obra.				

419

Nombres y Apellidos del responsable de su	Nombres y Apellidos del responsable de su
DNI:	Cargo:
	Dependencia:

<b>ANEXO N° 01</b>						
<b>1</b>	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	15			
		Fecha	15/09/2024			
<b>2</b>	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"			
		Ubicación Geográfica	KISHUARA - PROVINCIA ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO APURIMAC			
<b>3</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>					
<b>3.1</b>	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>	R-15				
<b>3.2</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	Deslizamiento de talud en temporadas de lluvias				
<b>3.3</b>	<b>CAUSA(S) GENERADORA (S)</b>	Causa N° 1	Precipitaciones excesivas en los meses de noviembre a marzo			
<b>4</b>	<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>					
<b>4.1</b>	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>	<b>4.2</b>	<b>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>			
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05		
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	X

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA

  
 Alfredo Remado Chavez Delgado  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: N° 96145

<b>R.C.R.</b> CONSULTORES	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>
DICIEMBRE DEL 2024	ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE OBRAS	47   58

	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja		0.300	Moderado		0.200
4.3	<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x		0.060	Prioridad del Riesgo		<b>Prioridad Moderada</b>
5	<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>					
5.1	<b>ESTRATEGIA</b>		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>		Las lluvias intensas pronosticadas en el area de estudio			
5.3	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>		Ejecutar el proyecto en temporadas de estiaje			

418

Nombres y Apellidos del responsable de su  
 DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su  
 Cargo:  
 Dependencia:

**ANEXO N° 01**

1	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	16		
		Fecha	15/09/2024		
2	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"		
		Ubicación Geográfica	KISHUARA - PROVINCIA ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO APURIMAC		
3	<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>				
3.1	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>	R-16			
3.2	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	Bloqueo de la vía de acceso a la cantera. Posiblemente durante los meses de noviembre y marzo			
3.3	<b>CAUSA(S) GENERADOR</b>	Causa N° 1	*Deslizamientos de lodo y piedras durante las precipitaciones pluviales		
		Causa N° 2	*Retrasos en la ejecución de la obra.		
4	<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>				
4.1	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>		4.2 <b>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>		
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA

 **INGENIERO CIVIL**  
 CIP: N° 86745

<b>R.C.R.</b> CONSULTORES	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>
DICIEMBRE DEL 2024	ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE OBRAS	48   58

	Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja		0.300	Moderado		0.200
<b>4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO</b>						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad		0.060	Prioridad del		Prioridad Moderada
<b>5 RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
5.1	<b>ESTRATEGIA</b>		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>		Condición no imputable a las partes			
5.3	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>		Efectuar acciones durante la ocurrencia de u deslizamiento			

417

Nombres y Apellidos del responsable de su  
 DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su  
 Cargo:  
 Dependencia:

<b>ANEXO N° 01</b>			
<b>FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS</b>			
1	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	17
		Fecha	15/09/2024
2	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"
		Ubicación Geográfica	KISHUARA - PROVINCIA ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO APURIMAC
<b>3 IDENTIFICACION DE RIESGOS</b>			
3.1	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>	R-17	
3.2	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo autorizados.	
3.3	<b>CAUSA(S) GENERADORA</b>	Causa N°	Incumplimiento de las normas ambientales y el plan de monitoreo y control
<b>4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>			
4.1	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>	Muy baja	0.10
4.2	<b>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>	Muy bajo	0.05

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA

  
 Alfredo Ronald Chaves Reynaga  
**INGENIERO CIVIL**  
 CIP: N° 85145

<b>R.C.R.</b> CONSULTORES	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>
DICIEMBRE DEL 2024	ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE OBRAS	49   58

	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	X
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	<b>Baja</b>		<b>0.300</b>		<b>Bajo</b>		<b>0.100</b>
<b>4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad		<b>0.030</b>	Prioridad del Riesgo			<b>Baja Prioridad</b>
<b>5 RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
5.1	<b>ESTRATEGIA</b>	Mitigar Riesgo		X	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo			Transferir Riesgo		
5.2	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>	Documento de mitigación ambiental					
5.3	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL</b>	Ejecutar de manera adecuada los programas de monitoreo y control establecido en el expediente técnico					

416

Nombres y Apellidos del responsable de su  
 DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su  
 Cargo:  
 Dependencia:

<b>ANEXO N° 01</b>			
1	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	18
		Fecha	15/09/2024
2	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"
		Ubicación Geográfica	KISHUARA - PROVINCIA ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO APURIMAC
<b>3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>			
3.1	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>	R-18	
3.2	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	Daños a terceros por accidente durante la ejecución de la obra	
3.3	<b>CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>	Causa N° 1	*Deficiente colocación de señalización preventiva en obra
		Causa N° 2	*Falta de señalización de aproximación e iluminación
		Causa N° 3	*Omitir procedimientos de salud y seguridad, para incrementar índices de productividad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA

  
 Ronald Chavez Reynoso  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: N° 86145

<b>R.C.R.</b> CONSULTORES	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>
DICIEMBRE DEL 2024	ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE OBRAS	50   58

415

<b>4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4.1	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>			4.2	<b>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	X
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
Baja		0.300		Bajo		0.100	
4.3 <b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad		0.030		Prioridad del	Baja Prioridad		
<b>5 RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
5.1	<b>ESTRATEGIA</b>	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo		Transferir			
5.2	<b>DISPARADOR DE</b>	Documento programa de seguridad y control					
5.3	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>	Establecer medidas para el control y mitigación del riesgo, de tal forma de minimizar la posibilidad de ocurrencia de accidentes.					

Nombres y Apellidos del responsable de su

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su

Cargo:

Dependencia:

**ANEXO N° 01**

1	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	19		
		Fecha	15/09/2024		
2	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"		
		Ubicación Geográfica	KISHUARA - PROVINCIA ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO APURIMAC		
<b>3 IDENTIFICACION DE RIESGOS</b>					
3.1	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>	R-19			
3.2	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	Problemas con el trafico			
3.3	<b>CAUSA(S) GENERADORA (S)</b>	Causa N° 1	*Deficiente colocación de señales de desvío		
		Causa N° 2	*caso omiso de las señalizaciones por los conductores		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA



Wladimir Ronald Chavez Peralta  
**INGENIERO CIVIL**  
 CIP: N° 86145

<b>R.C.R.</b> CONSULTORES	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>
DICIEMBRE DEL 2024	ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE OBRAS	51   58

414

<b>4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>			
<b>4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>		<b>4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>	
Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
Baja	0.30	Bajo	0.10
Moderada	0.50	Moderado	0.20
Alta	0.70	Alto	0.40
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
<b>Baja</b>		<b>Bajo</b>	
0.300		0.100	
<b>4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>			
Puntuación del Riesgo = Probabilidad		0.030	Prioridad del
			<b>Baja Prioridad</b>
<b>5 RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>			
<b>5.1 ESTRATEGIA</b>	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X
	Aceptar Riesgo	Transferir	
<b>5.2 DISPARADOR DE</b>	Documento programa de seguridad y control		
<b>5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>	Establecer medidas para el control y mitigación del riesgo, de tal forma de minimizar la posibilidad de ocurrencia de accidentes.		

Nombres y Apellidos del responsable de su  
 DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su  
 Cargo:  
 Dependencia:

<b>ANEXO N° 01</b>			
<b>1</b>	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	20
		Fecha	15/09/2024
<b>2</b>	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"
		Ubicación Geográfica	KISHUARA - PROVINCIA ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO APURIMAC
<b>3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>			
<b>3.1</b>	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>	R-20	
<b>3.2</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	Contaminación ambiental	
<b>3.3</b>	<b>CAUSA(S) GENERADORA</b>	Causa N° 1	*contaminación producida por la ejecución de la obra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA

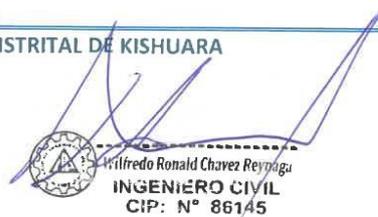
  
 Wilfredo Rosales Chavez Rytynaga  
**INGENIERO CIVIL**  
 CIP: N° 86145

<b>R.C.R.</b> CONSULTORES	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE GORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	EXPEDIENTE TECNICO
DICIEMBRE DEL 2024	ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE OBRAS	52   58

413

	(S)			
<b>4</b>	<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>			
<b>4.1</b>	<b>PROBABILIDAD DE OCURENCIA</b>	<b>4.2</b>	<b>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>	
	Muy baja 0.10		Muy bajo 0.05	
	Baja 0.30 X		Bajo 0.10	X
	Moderada 0.50		Moderado 0.20	
	Alta 0.70		Alto 0.40	
	Muy alta 0.90		Muy alto 0.80	
	<b>Baja 0.300</b>		<b>Bajo 0.100</b>	
<b>4.3</b>	<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>			
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad	<b>0.030</b>	Prioridad del	<b>Baja Prioridad</b>
<b>5</b>	<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>			
<b>5.1</b>	<b>ESTRATEGIA</b>	<b>Mitigar Riesgo</b>	<b>Evitar Riesgo</b>	<b>X</b>
		<b>Aceptar Riesgo</b>	<b>Transferir</b>	
<b>5.2</b>	<b>DISPARADOR DE</b>	Documento programa de seguridad y control		
<b>5.3</b>	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>	Establecer medidas para el control y mitigación del riesgo, de tal forma de minimizar la posibilidad de ocurrencia de accidentes.		
	Nombres y Apellidos del responsable de su		Nombres y Apellidos del responsable de su	
	DNI:		Cargo:	
			Dependencia:	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA

  
 Wilfredo Ronald Chavez Reynaga  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: N° 86145

<b>R.C.R.</b> CONSULTORES	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>
DICIEMBRE DEL 2024	ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE OBRAS	53   58

412

**ANEXO N°5**  
**(MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO según guía PMBOK)**

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.540	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.375	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.225	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.135	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.045	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	
3. PRIORIDAD DEL RIESGO				Baja	Moderada	Alta	

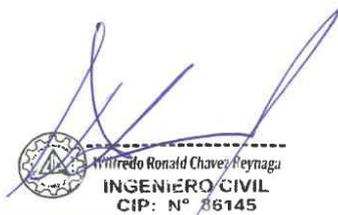
  
 Wilfredo Ronald Chavez Reynaga  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: N° 85145

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA

<b>R.C.R.</b> CONSULTORES	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>
DICIEMBRE DEL 2024	ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE OBRAS	54   58

411

**ANEXO N° 3  
(FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS)**

  
Municipalidad Distrital de Kishuara  
INGENIERO CIVIL  
CIP: N° 86145

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA



SETIEMBRE DEL 2024	ESTUDIO DE IDENTIFICACION Y GESTION DE RIESGOS	EXPEDIENTE TECNICO
--------------------	--	--------------------

ANEXO N° 03 FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		"RENOVACION DE PUENTE: EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"		
		Fecha	15/08/2023		Ubicación Geográfica		KISHUARA - PROVINCIA ANDAHUAYLAS DEPARTAMENTO APURIMAC		
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO									
3.1 CÓDIGO DE	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista	
R-01	Deficiencia del expediente técnico puede presentarse cuando los documentos que lo componen no cumplen con definir adecuadamente las características, alcance y la forma de ejecución de la obra, así como tampoco describen adecuadamente las condiciones del terreno.	Prioridad Moderada				X			X
R-02	Diferencias encontradas entre las condiciones del suelo respecto a lo previsto en el Estudio de Mecánica de Suelos del Expediente Técnico.	Prioridad Moderada				X		X	
R-03	Modificaciones de la ubicación y/o trazos de las obras a ejecutar, por parte del CONTRATISTA DE OBRA, sin la autorización de la ENTIDAD.	Prioridad Moderada		X					X

Wilfredo Ronald Chavez Reynaga  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: N° 86145

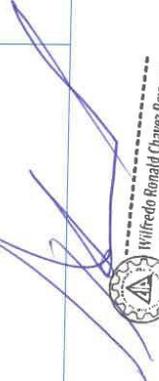
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA

410



<b>R.C.R. CONSULTORES</b>	<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>
"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP-101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	
DICIEMBRE DEL 2024	ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE OBRAS

<b>R-04</b>	Mediciones erróneas de las cantidades de obra (metrados) ejecutadas por el CONTRATISTA DE OBRA.	Prioridad Moderada	X	Las mediciones deben realizarse conforme a las partidas consignadas en el Valor Referencial y la Especificación de Metrados y Formas de pago. Los metrados estarán bajo control del Supervisor. No se permite ejecutar cantidades de obras no autorizadas por la ENTIDAD. Es de responsabilidad del Contratista y del Supervisor, por lo cual se sanciona al Contratista y supervisor, solicitando los cambios de residente de obra y al jefe de supervisión.	X
<b>R-05</b>	Deterioro de los materiales de construcción por deficiencias en su acopio.	Baja Prioridad	X	El Contratista de Obra debe prever las mejores condiciones de compra, traslado, almacenaje y movilización interna de los materiales; caso contrario es responsable de reemplazar el material como nuevo a solicitud del SUPERVISOR Y ENTIDAD.	X
<b>R-06</b>	Abandono de la obra por parte del CONTRATISTA DE OBRA durante el ejecución del contrato.	Prioridad Moderada	X	LA ENTIDAD debe evaluar la solicitud de la resolución del contrato, ejecutar las cartas fianzas de fiel cumplimiento, adelanto directo y si es procedente la del adelanto de materiales. Actuando acorde al RLCE.	X
<b>R-07</b>	Demora en el inicio del plazo de ejecución de obra, por parte del CONTRATISTA DE OBRA.	Baja Prioridad	X	EL CONTRATISTA, deberá cumplir con el inicio del plazo contractual de obra, cumpliendo con el calendario de avance de obra valorizado. De lo contrario la ENTIDAD tomará las acciones definidas en el RLCE.	X
<b>R-08</b>	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA DE OBRA, a los trabajadores y personal a su cargo en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho y proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Baja Prioridad	X	La relación contractual con los trabajadores es con el CONTRATISTA y no con la ENTIDAD. Por lo que, la Responsabilidad recae en el CONTRATISTA DE OBRA.	X

  
 Wilfredo Ronald Chavez Reynaga  
**INGENIERO CIVIL**  
 CIP: N° 86145

409

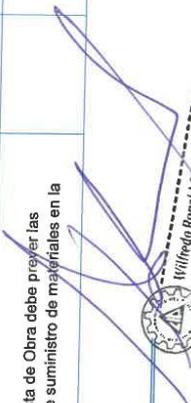
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA



<b>R.C.R.</b> CONSULTORES	<b>"RENOVACION DE PUENTE: EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"</b>	<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>
DICIEMBRE DEL 2024	ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE OBRAS	

<b>R-09</b>	Demora en la iniciación del Contrato de Obra, por falta de SUPERVISOR DE LA OBRA.	Prioridad Moderada	X			La Entidad puede acordar con el contratista definir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra. No resulta aplicable el rescancimiento de daños y perjuicios, y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo. Art. 162 del RLCE.	X
<b>R-10</b>	Abitrajes por desacuerdos entre patrocinador y contratista al final del proyecto	Prioridad Moderada	X			EL CONTRATISTA deberá desarrollar el análisis respectivo, referidas al sentido y alcance de la normativa para su cumplimiento y finalidad del objetivo del Contrato.	X
<b>R-11</b>	Expropiación de terrenos a la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura	Prioridad Moderada	X			El Contratista deberá informar a la Supervisión y a la Entidad, el procedimiento a plantear y realizar las coordinaciones, con el Coordinador de Obra para hacer partícipe al Equipo de Saneamiento Físico Legal y solucionar la problemática en Equipo.	X
<b>R-12</b>	Fluctuación en Índices Unificados de la Construcción, Índice de Precios al Consumidor y tasas de cambio.	Prioridad Moderada		X		Actualizar el valor de los elementos que intervienen en la ejecución de una obra, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI. Las aplicaciones de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC	X
<b>R-13</b>	Insolvencia del SUPERVISOR DE LA OBRA	Baja Prioridad	X			Responsabilidad del SUPERVISOR DE OBRA, siendo posible de sanción. Resolución de contrato y ejecución de las garantías, acorde al RLCE.	X
<b>R-14</b>	Retraso en el suministro de materiales con respecto a la fecha planificada	Prioridad Moderada	X			El Contratista de Obra debe proveer las acciones de suministro de materiales en la Obra.	X

408

  
 Wilfredo Ronald Encinas Reynaga  
**INGENIERO CIVIL**  
 CIP: N° 86145

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA

<b>R.C.R.</b> CONSULTORES	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>
DICIEMBRE DEL 2024	ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE OBRAS	



R-15	Deslizamiento de talud en temporadas de lluvias	Prioridad Moderada	X			Ejecutar el proyecto en temporadas de estiaje	X
R-16	Bloqueo de la vía de acceso a la cantera. Posiblemente durante los meses de noviembre y marzo	Prioridad Moderada	X			Efectuar acciones durante la ocurrencia de u deslizamiento	X
R-17	Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo autorizados.	Baja Prioridad	X			Ejecutar de manera adecuada los programas de monitoreo y control establecido en el expediente tecnico	X
R-18	Daños a terceros por accidente durante la ejecución de la obra	Baja Prioridad		X		Establecer medidas para el control y mitigación del riesgo, de tal forma de minimizar la posibilidad de ocurrencia de accidentes.	X
R-19	Problemas con el trafico	Baja Prioridad		X		Establecer medidas de desviación vehicular y evitar daños materiales.	X
R-20	Contaminación ambiental	Baja Prioridad	X			Establecer medidas de protección ambiental mientras se ejecute la obra.	X

..... Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración  
 DNI:

..... Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación  
 Cargo:  
 Dependencia:

DNI:

Cargo:  
 Dependencia:

407

Wilfredo Ronald Chavez Reynaga  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: N° 86145

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del integro de plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidos en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5% UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5% UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de obra.
3	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo.	0.5% UIT por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
4	El personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos	0.5% UIT por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
5	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.	0.5% UIT por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
6	<b>POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES</b> Cuando el contratista de manera injustificada, no presenta la subsanación y levantamiento observaciones señaladas en el acta correspondiente en forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso	Valor de la penalidad no menor a (0.3 UIT) por cada ocurrencia en obra.	Según informe del inspector o supervisor, según corresponda.

	a partir de vencido el plazo indicado en las bases.		
7	No reporta los accidentes de trabajo.	Valor de la penalidad no menor a (0.3 UIT), por cada ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor, según corresponda.

#### **Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>18</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá

<sup>18</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Arequipa N° 208 Plaza de Armas Kishuara, Andahuaylas - Apurímac.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>19</sup>.

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
Fecha de liquidación de la obra				

<sup>19</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDK**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDK**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>22</sup> Ibídem.

<sup>23</sup> Ibídem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDK**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro **BAJO JURAMENTO**:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDK**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDK**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL AP-100 A AP 101 (PUENTE CARROZABLE CHORRILLOS) DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC”** en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDK**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDK**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del**  
**Consoiciado 1 o de su Representante**  
**Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del**  
**Consoiciado 2 o de su Representante**  
**Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° 01**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDK**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>27</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.

<sup>27</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>28</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**NO APLICA**

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>28</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**NO APLICA**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**NO APLICA**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDK**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDK**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>29</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

<sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDK**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDK**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.